



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00014-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: José Arturo Méndez Cárdenas
Proceso: Ejecutivo Singular

Atendiendo el informe secretarial que antecede una vez revisada la certificación de entrega de la comunicación para diligencia de notificación personal emitida por la Empresa de correo autorizado (PDF 07), se observa que ésta fue debidamente entregada en la Finca el Vergel, Vereda Salgado, Municipio de Mata en donde se encuentra ubicado el domicilio del demandado, conforme lo establece el artículo 291 del CGP. Por lo anterior y al encontrarse vencido el término establecido en el precitado artículo sin que la parte demandada haya comparecido a esta sede judicial a notificarse, se requerirá a la parte demandante para que adelante la diligencia de notificación por aviso conforme lo establece el artículo 292 del CGP.

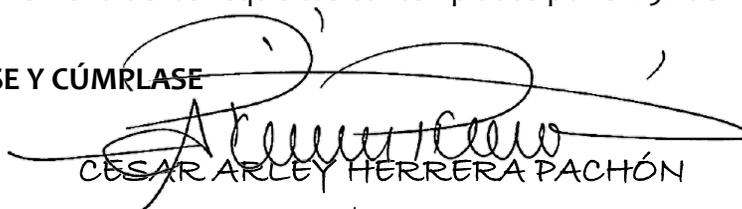
Finalmente, se precisa que a partir del primero de agosto de la presente anualidad la Sede Física del Juzgado será la **Calle 3 No 2-102** del Municipio de Manta. Lo anterior a efectos de que sea tenida en cuenta esta nueva dirección al momento de realizar la notificación correspondiente. Por lo expuesto el Juzgado:

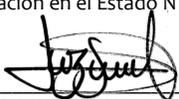
RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente la comunicación para notificación personal del demandado, debidamente diligenciada, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso con el lleno de los requisitos contemplados por el 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 29 de julio de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 029</p> <p> LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO SECRETARIA</p>
--